

Curso 2026-2027
**Admisión en las
Escuelas Infantiles del
Consortio Haurreskolak
y en las Escuelas
Infantiles Municipales,
en Vitoria-Gasteiz**

Niñas y niños nacidos en 2024, 2025 y 2026

Índice

Charlas informativas sobre la inscripción y admisión	3
Localización y contacto	5
Características generales. Consorcio Haurreskolak	6
Características generales. Escuelas Infantiles Municipales	7
Plazo ordinario de admisión (para empezar en la escuela en septiembre)	8
Plazos mensuales de admisión a lo largo del curso escolar	9
Lugares de presentación de la solicitud y documentación Lugares donde podéis consultar las listas	10
Documentación obligatoria	12
Documentación para la obtención de puntos de baremo	14

REALIZA:

Consorcio Haurreskolak / Gobierno Vasco
y Servicio de Educación / Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN:

La Debacle S.L.

IMPRIME:

Héctor Soluciones Gráficas

D.L.: VI 161-2024

www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles

Charlas informativas sobre la inscripción y admisión:

Si necesitáis más información, podéis acudir a las siguientes charlas informativas:

- 14 de abril de 2026, en el Centro Cívico Salburua.
 - » Sala Polivalente 3, a las 10:30 horas: en euskera.
- 15 de abril de 2026, en el Centro Cívico Salburua.
 - » Salón de actos, a las 18:00 horas: en castellano.

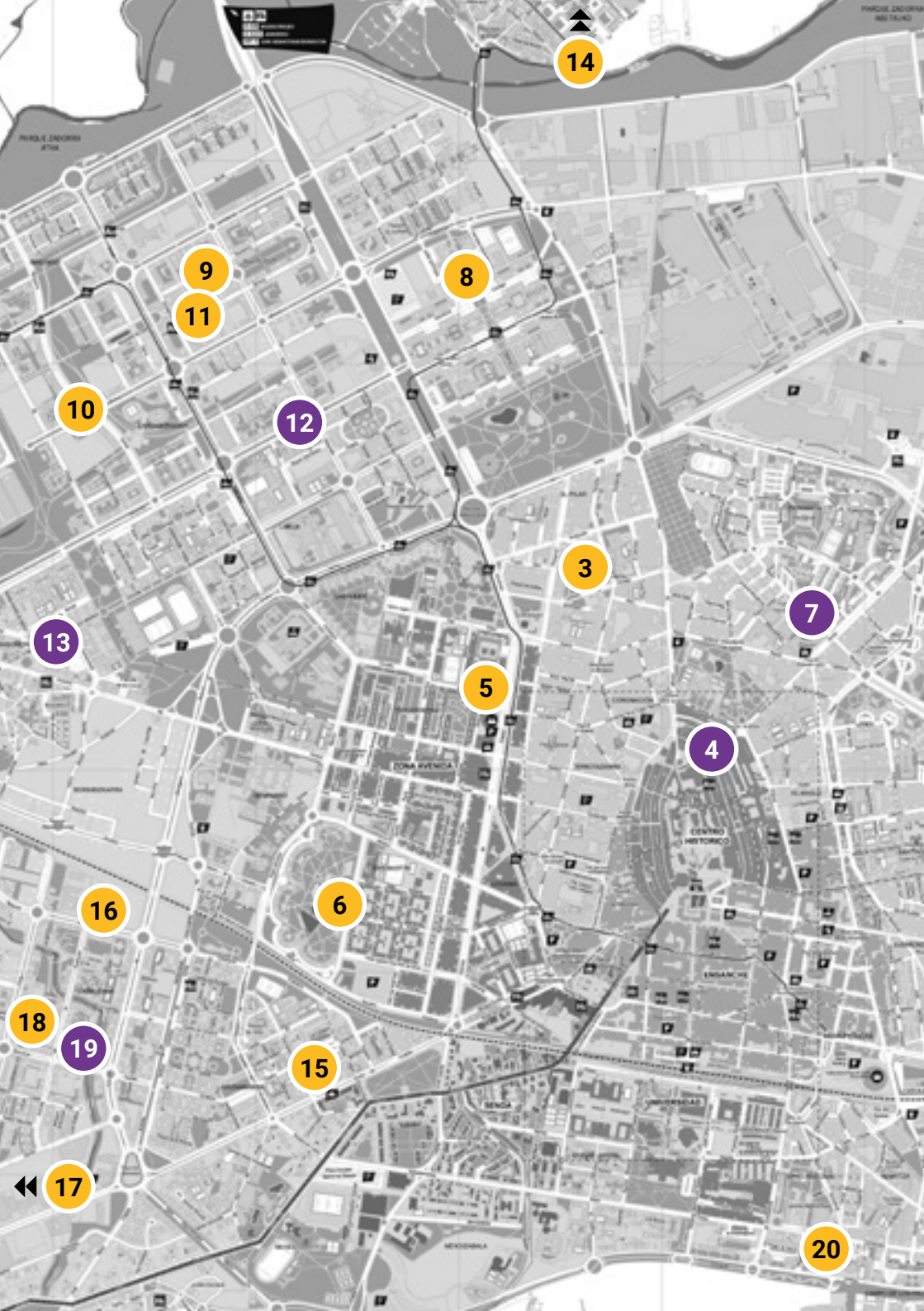
Si necesitáis Servicio de Traducción o Interpretación de Lengua de Signos, escribidnos a la dirección electrónica eskolahh@vitoria-gasteiz.org o llamadnos al 945 16 12 18, con un mínimo de 5 días de antelación.

Además:

- Toda la información estará publicada en el espacio web educativo: www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles
- El personal de las Oficinas de Atención Ciudadana, así como el del 010 podrán resolver vuestras dudas.



Escanea el código QR con tu móvil



ESTACION
CALLE
CALLE DE UN CARRETERO
CALLE DE UN CARRETERO

14

9

11

8

10

12

3

7

13

5

4

16

6

18

19

15

17

20

PARKS DOGMA
METANO

PARKS DOGMA
METANO

DONA EVENCA

CENTRO HISTORICO

ENSAJOS

ENCA

UNIVERSIDAD

MEVENCIA

Localización y contacto

Escuelas Infantiles del
Consortio Haurreskolak

Escuelas Infantiles Municipales del
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

PARA NIÑAS Y NIÑOS
NACIDOS EN 2024

PARA NIÑAS Y NIÑOS
NACIDOS EN 2025 Y 2026

	NOMBRE DE LA ESCUELA INFANTIL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PARA NIÑAS Y NIÑOS NACIDOS EN 2024	PARA NIÑAS Y NIÑOS NACIDOS EN 2025 Y 2026
ZONA CENTRO	1 ARANA	Cruz Verde, 6 (Arana)	945 281 411		●
	2 ARANBIZKARRA	José Pablo Ullibarri, s/n (Aranbizkarrá)	945 206 438		●
	3 EL PILAR	Caracas, 6 (El Pilar)	945 223 697		●
	4 HAURTZARO	Cantón de Santa María, s/n (Casco Viejo)	945 162 642	●	●
	5 TXAGORRITXU	Avenida de Gasteiz, 85-A (Txagorritxu)	945 242 333		●
	6 TXIMELETA	Ricardo Sacristán, 38 (San Martín)	945 224 557		●
	7 ZARAMAGA	Reyes de Navarra, 16-b (Zaramaga)	945 162 653	●	●
ZONA NORTE	8 GLORIA FUERTES	Árbol de Gernika, 2 (Arriaga-Lakua)	945 252 361		●
	9 IBAIONDO	Barcelona, 23 (Ibaiondo-Lakua)	945 197 861		●
	10 LAKUABIZKARRA	Baiona, 14 (Lakua)	945 197 929		●
	11 LANDABERDE	Zarautz, 6 (Lakuabizkarrá)	945 175 257		●
	12 L. LEJARRETA	Blas de Otero, 12 (Lakua)	945 162 654	●	●
	13 SANSOMENDI	Valentin de Foronda, 4 (Sansomendi)	945 162 646	●	●
	14 VIRGEN BLANCA	Plaza Mayor, s/n (Abetxuko)	945 204 908		●
ZONA OESTE	15 ARIZNABARRA	Ariznabarra, s/n (Ariznabarra)	945 235 225		●
	16 GALTZAGORRI	Avenida de Las Naciones Unidas, 8 (Zabalgana)	945 358 095		●
	17 MARITURRI	Leza, 6 (Zabalgana)	945 429 108		●
	18 ORTZADAR	Paseo de la Cruz Roja, 8 (Zabalgana)	945 357 827		●
	19 ZABALGANA	Avenida de la Ilustración, 46 (Zabalgana)	945 162 637	●	●
ZONA SUR-ESTE	20 GURUTZMENDI	Campo de los Palacios, s/n (Aduztza)	945 157 302		●
	21 HENRIKE KNÖRR	Helsinki, 3 (Salburua)	945 011 684		●
	22 IZARRA	Los Astrónomos, 19 (Santa Lucía)	945 253 352		●
	23 KATAGORRI	Avenida de Praga, 34 (Salburua)	945 336 767		●
	24 SALBURUA	Avenida de Roma, 2 (Salburua)	945 335 389		●



Características generales

CONSORCIO HAURRESKOLAK

ESCUELAS	<ul style="list-style-type: none">• Arana• Aranbizkarra• Ariznabarra• El Pilar• Galtzagorri• Gloria Fuertes• Gurutzmendi• Henrike Knörr• Ibaiondo• Izarra• Katagorri• Lakuabizkarra• Landaberde• Mariturri• Ortzadar• Salburua• Txagorritxu• Tximeleta• Virgen Blanca
PODRÁN INSCRIBIRSE	<p>Niñas y niños nacidos en:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2025• 2026 (para empezar en la escuela deberán tener 17 semanas cumplidas).
NO PODRÁN INSCRIBIRSE	<ul style="list-style-type: none">• Niñas y niños menores de 1 año cuyas madres, padres, tutoras o tutores legales estéis disfrutando de los permisos de maternidad y/o paternidad.
HORARIO	<p>De mañana: de 07:30 a 14:00 h.</p> <ul style="list-style-type: none">• entrada: de 07:30 a 09:30 h.• salida: de 13:00 a 14:00 h. <p>De jornada completa: de 07:30 a 16:00h.</p> <ul style="list-style-type: none">• entrada: de 07:30 a 09:30 h.• salida: de 15:00 a 16:00h.
CUOTA	GRATUITA.
COMIDAS	<p>Las niñas y niños pueden comer en la escuela. Para ello, las familias debéis llevar la comida desde casa.</p> <p>También podéis optar por un servicio de catering, siempre que sea posible. En ese caso, las familias debéis gestionarlo y abonarlo.</p>



Características generales

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

ESCUELAS	<ul style="list-style-type: none">• Haurtzaro• Lourdes Lejarreta• Sansomendi• Zabalzana• Zaramaga
PODRÁN INSCRIBIRSE	<p>Niñas y niños nacidos en:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2024• 2025• 2026 (para empezar en la escuela deberán tener 17 semanas cumplidas).
NO PODRÁN INSCRIBIRSE	<ul style="list-style-type: none">• Niñas y niños menores de 1 año cuyas madres, padres, tutoras o tutores legales estéis disfrutando de los permisos de maternidad y/o paternidad.
HORARIO	<p>De mañana: de 08:00 a 13:00 h.</p> <ul style="list-style-type: none">• entrada: de 08:00 a 09:30 h.• salida: de 12:30 a 13:00 h. <p>De jornada completa (con servicio de comedor): de 08:00 a 16:00h. (*)</p> <ul style="list-style-type: none">• entrada: de 08:00 a 09:30 h.• salida: de 15:15 a 16:00h. <p>(*) Este horario está condicionado, con carácter general, a que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las dos personas progenitoras o tutoras legales o, en caso de familia mono-parental, la única persona progenitora o tutora legal, estéis trabajando en el mercado laboral (esta situación hay que justificarla en el momento de realizar la inscripción o al solicitar el horario).• Existan plazas de comedor vacantes en la escuela infantil municipal solicitada. <p>En este horario el servicio de comedor es opcional para menores de 6 meses.</p>
CUOTA	<p>GRATUITA, excepto el servicio de comedor (en el horario de 08:00 a 16:00 h) cuyo precio es de 36,20 euros/mes</p>
COMIDAS	<p>La comida se elabora en las propias escuelas a partir de alimentos de temporada y, en su mayor parte, con certificación ecológica y de km 0.</p>

Plazo ordinario de admisión (para empezar en la escuela en septiembre)

1. PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

del 13 de abril al 4 de mayo de 2026.

Las niñas y niños nacidos entre el 1 y el 10 de mayo de 2026, podréis inscribirlos hasta el 20 de mayo de 2026, incluido.

2. LISTADO DE SOLICITANTES: 22 de mayo de 2026.

Podréis conocer la situación de vuestra solicitud, que podrá ser:

- » completa y, por tanto, admitida a trámite.
- » incompleta, especificando qué documentación obligatoria falta.

3. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: del 25 de mayo al 5 de junio de 2026.

No será admitida ninguna documentación no obligatoria que no haya sido presentada en el plazo de entrega de solicitudes y documentación.

4. LISTAS PROVISIONALES: 17 de junio de 2026.

- **Lista provisional de niñas y niños admitidos y niñas y niños en lista de espera:** se detallará la escuela en la que la niña o niño está admitido provisionalmente o, en su caso, su situación en la lista de espera.
- **Lista provisional de baremación:** se especificarán los puntos obtenidos en cada uno de los criterios para el baremo de la solicitud completa.
- **Lista provisional de solicitudes no admitidas a trámite:**
 - » Solicitudes incompletas: por no haber subsanado la documentación obligatoria en el plazo correspondiente.
 - » Solicitudes excluidas: por no cumplir los requisitos de acceso a las escuelas.

5. PLAZO DE RECLAMACIONES: del 17 al 19 de junio de 2026.

No se admitirá nueva documentación.

Solo se estudiarán aquellas reclamaciones que pongan de manifiesto algún error en el proceso de baremación.

6. LISTAS DEFINITIVAS: 26 de junio de 2026.

- **Lista definitiva de niñas y niños admitidos o en lista de espera:** se detallará la escuela en la que la niña o niño está admitido definitivamente o, en su caso, su situación en la lista de espera.
- **Lista definitiva de baremación:** se especificarán los puntos obtenidos en cada uno de los criterios para el baremo de la solicitud completa.
- **Lista definitiva de solicitudes no admitidas a trámite:**
 - » Solicitudes incompletas: por no haber subsanado la documentación obligatoria en el plazo correspondiente.
 - » Solicitudes excluidas: por no cumplir los requisitos de acceso a las escuelas.

Estas solicitudes **quedarán sin efecto**, por lo que deberéis presentar una nueva solicitud.

Se recomienda **revisar la lista definitiva** por si hubiere variaciones tras el plazo de reclamaciones.

Plazos mensuales de admisión a lo largo del curso escolar

A lo largo del curso escolar se podrá optar únicamente a **escuelas con plazas vacantes**. La información sobre las escuelas que cuentan con plazas vacantes estará disponible en el espacio web educativo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles

Las plazas se adjudicarán mes a mes según el siguiente procedimiento:

1. PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: del día 1 al 8 del mes (ambos incluidos).

2. LISTADO DE SOLICITANTES: del día 12 al 15 del mes.

Podréis conocer la situación de vuestra solicitud que será:

- » completa y, por tanto, admitida a trámite.
- » incompleta, especificando qué documentación obligatoria falta.

3. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: los 3 días laborales siguientes a la publicación del listado de solicitantes.

No será admitida ninguna documentación no obligatoria que no haya sido presentada en el plazo de entrega de solicitudes y documentación.

4. LISTAS: del 20 al 23 del mes.

- **Listado de niñas y niños admitidos o en lista de espera:** se detallará la escuela en la que la niña o niño está admitido o, en su caso, su situación en la lista de espera.
- **Listado de baremación:** se especificarán los puntos obtenidos en cada uno de los criterios para el baremo de la solicitud completa.
- **Listado de solicitudes no admitidas a trámite:**
 - » **Solicitudes incompletas:** por no haber subsanado la documentación obligatoria en el plazo correspondiente.
 - » **Solicitudes excluidas:** por no cumplir los requisitos de acceso a las escuelas.

Estas solicitudes **quedarán sin efecto**, por lo que deberéis presentar una nueva solicitud.

5. INCORPORACIÓN A LA ESCUELA: la incorporación será **el primer día lectivo del mes siguiente** al de la adjudicación de la plaza.

Antes del inicio de cada plazo mensual, se publicará el **calendario concreto** en la web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles y en los tablones de anuncios de las escuelas infantiles públicas.

Los calendarios correspondientes a los meses de diciembre, marzo y abril podrán ser modificados para adaptarse tanto al calendario oficial de fiestas anuales como al calendario de días festivos de las escuelas infantiles públicas.

Con carácter general, no se admitirán solicitudes para comenzar en junio y julio.

Lugares de presentación de la solicitud y documentación

Deberéis cumplimentar **una solicitud** por cada hija o hijo, **firmarla** y presentarla junto con la **documentación obligatoria**, además de toda la **documentación** que queráis presentar **para la obtención de puntos**:

- On-line: para ello será necesario un **certificado de identificación digital** (DNI electrónico, BAKQ...).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos (con cita previa) o en la Oficina de Atención Ciudadana de la calle San Antonio nº 10 (con o sin cita previa).
- O en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos mismos lugares podréis entregar la documentación obligatoria, en el caso de que debáis subsanarla.

Lugares donde podéis consultar las listas

- La web municipal www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles
- Las Escuelas Infantiles públicas de Vitoria-Gasteiz.
- Teléfono 010, si se dispone de BAKQ.
- Máquinas de autotramitación de los Centros Cívicos.
- Oficinas de Atención Ciudadana (OAC), **únicamente en el caso de comenzar en la escuela en septiembre.**





Documentación obligatoria

Toda la documentación obligatoria que presentéis deberá estar redactada en uno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco o presentar una traducción oficial.

a. Correspondiente a la familia:

- **DNI o TIE** en caso de personas extranjeras (en caso de no tener TIE, podréis presentar el pasaporte). Es imprescindible que presentéis el documento por ambas caras.
- **Además**, deberéis presentar uno de los siguientes documentos, en función de vuestras circunstancias:
 - » Fotocopia de la **inscripción de la niña o niño en el Registro Civil**, libro de familia o similar.
 - » En el caso de **la persona o personas tutoras legales**, fotocopia de la sentencia o certificado oficial correspondiente.
 - » En caso de **acogimiento familiar de la niña o niño**, certificado oficial acreditativo de dicha situación.
 - » En el caso de niña o niño **en proceso de adopción**, certificado acreditativo de dicha situación.

También:

- » En el caso de las personas progenitoras separadas o divorciadas, deberéis presentar decisión judicial firme que otorgue la custodia a una de las personas progenitoras, copia del convenio regulador ratificado judicialmente o auto de medidas provisionales.
- » En el caso de solicitud de admisión para niñas o niños nacidos en el último cuatrimestre del año natural con condiciones de prematuridad extrema o gran prematuridad (según Decreto 132/2022, de 2 de noviembre), deberéis presentar el preceptivo informe médico acreditativo de dicha situación.



b. Correspondiente al disfrute del descanso laboral por nacimiento y cuidado de menor de las personas progenitoras o tutoras legales (SOLO para familias de niñas y niños que, a fecha de inicio en la escuela, sean menores de 1 año):

- **Resolución de la Seguridad Social sobre la prestación por nacimiento y cuidado de menor.** Deberéis justificar las 17 semanas de descanso laboral de ambas personas progenitoras o tutoras legales (o las 28 semanas de la única persona en el caso de familias monoparentales, y las 18 semanas en caso de parto múltiple).

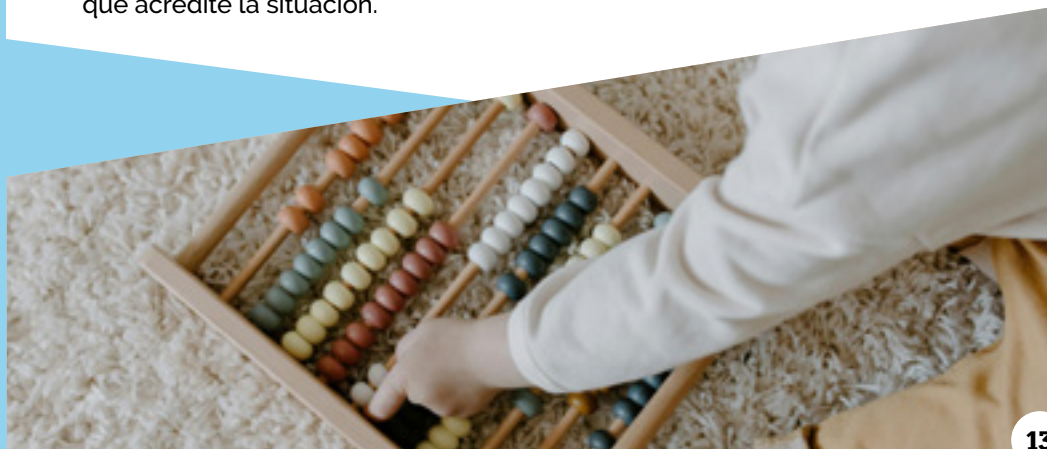
En caso de que en la resolución de la Seguridad Social no aparezcan todas las semanas de disfrute del descanso laboral, deberéis aportar **además el certificado de empresa** donde aparezcan el resto de semanas.

No se tramitará la solicitud si, a fecha de inicio de la escolarización, la familia (sea monoparental o biparental) tenéis pendientes de disfrutar más de **5 semanas** de descanso.

En el caso de que el descanso laboral por nacimiento y cuidado de menor se disfrute a jornada de tiempo parcial, se tramitará la solicitud siempre y cuando se justifiquen las semanas disfrutadas y las pendientes de disfrutar.

En el caso de que alguna de las personas progenitoras o tutoras legales tengáis una enfermedad grave o incapacidad para el cuidado de vuestra hija o hijo, a pesar de encontraros con la prestación por nacimiento y cuidado de menor, se podrá tramitar la solicitud, siempre que lo justifiquéis mediante certificado médico.

- **En caso de no tener derecho al disfrute** del descanso laboral por nacimiento y cuidado de menor, deberéis presentar **certificado de la Seguridad Social** en el que se especifique que la citada prestación no corresponde o no ha sido percibida por no cumplir los requisitos, o la **vida laboral de la Seguridad Social actualizada** (expedida como máximo 3 meses antes de su presentación) que acredite la situación.



Documentación para la obtención de puntos de baremo

El baremo es el mismo para todas las escuelas, ya sean del Consorcio Haurreskolak o del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Toda la documentación que presentéis deberá estar redactada en uno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco o presentar una traducción oficial.

La baremación de las solicitudes se ajustará a los siguientes criterios:

A) Hermanas o hermanos matriculados en la escuela solicitada	Puntos
Cuando una o más hermanas o hermanos están matriculados en la escuela solicitada durante el curso 2025-2026 y renuevan plaza para el curso 2026-2027 en la escuela solicitada.	9
Puntuación máxima de este apartado	9



NOTA: el Servicio de Educación comprobará de oficio la existencia de hermanas y/o hermanos matriculados en la escuela solicitada, si se ha indicado en el impreso de solicitud.

B) Domicilio o Centro de Trabajo (conceptos no acumulables):	Puntos
Cuando una o ambas personas progenitoras o tutoras legales trabajan en la escuela solicitada (1).	7
Cuando la niña o niño está empadronado en Vitoria-Gasteiz y su domicilio coincide con el de, al menos, una de las personas progenitoras o tutoras legales (2).	5
Cuando la niña o niño está empadronado en un municipio que no dispone de escuela infantil pública y el municipio más cercano que tiene escuela infantil pública es Vitoria-Gasteiz.	5
Cuando la niña o niño no está empadronado en Vitoria-Gasteiz, pero el lugar de trabajo de una o de las dos personas progenitoras o tutoras legales está en el municipio de Vitoria-Gasteiz.	3
Puntuación máxima de este apartado	7



NOTAS:

- (1) El Servicio de Educación comprobará de oficio si la madre, padre, tutora o tutor legal trabaja en la escuela solicitada, si se ha indicado en el impreso de solicitud.
- (2) El Servicio de Educación comprobará de oficio los datos de empadronamiento, en Vitoria-Gasteiz, de la niña o niño y de la unidad familiar.

Documentación necesaria:

- (3) Volante de padrón actualizado.
- (4) Certificado actualizado de la empresa en donde conste el domicilio de vuestro puesto de trabajo. En el caso de que trabajéis por cuenta propia, deberéis presentar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) Situación laboral de las personas progenitoras o tutoras legales :

(la situación de incapacidad permanente absoluta definitiva se equiparará a la situación laboral activa):

	Puntos
En el caso de familias biparentales, cuando las dos personas progenitoras o tutoras legales trabajan ambas en el mercado laboral.	5
En el caso de familias monoparentales, cuando la madre, padre, tutora o tutor legal trabaja en el mercado laboral.	5
En el caso de familias biparentales, cuando una de las personas progenitoras o tutoras legales trabaja en el mercado laboral y la otra se encuentra en situación de búsqueda activa de empleo o cursando estudios oficiales.	2
En el caso de familias biparentales, cuando las dos personas progenitoras o tutoras legales están en situación de búsqueda activa de empleo o cursando estudios oficiales.	2
En el caso de familias monoparentales, cuando la madre, padre, tutora o tutor legal está en situación de búsqueda activa de empleo o cursando estudios oficiales.	2
Puntuación máxima de este apartado	
	5



Documentación necesaria:

- Si estáis trabajando en el mercado laboral, deberéis presentar certificado de la vida laboral de la Seguridad Social actualizado o certificado de alta en otro régimen o mutua, actualizado.
- Si estáis en búsqueda activa de empleo, deberéis presentar el Documento actualizado de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) de Lanbide y **autorizar en la solicitud** al Servicio Municipal de Educación a la consulta de oficio en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo los datos relativos a la búsqueda activa de empleo.
- Si estáis cursando estudios oficiales, deberéis presentar el correspondiente justificante de matrícula.
- Si estáis en excedencia por cuidado de menores y la fecha de incorporación al puesto de trabajo es de, como máximo, un mes posterior a la fecha de inicio en la escuela, se considerará que estáis en "situación laboral activa", y debéis presentar justificante de la empresa donde conste la fecha de incorporación al puesto de trabajo, junto con el certificado actualizado de la vida laboral.
- Si estáis en situación especial de suspensión transitoria y la fecha de finalización de la misma es de, como máximo, un mes posterior a la fecha de inicio en la escuela, se considerará que estáis en "situación laboral activa", y deberéis presentar certificado actualizado del Gobierno Vasco en el que conste dicha fecha.
- Si estáis en situación de incapacidad permanente absoluta definitiva, deberéis justificarla con la correspondiente resolución de la Seguridad Social.

Para el caso de las familias monoparentales se tendrá en cuenta lo establecido en el punto g) Familia numerosa o familia monoparental.

NOTA: en el caso de que no existan datos o presenten inexactitudes, este apartado se baremará con cero puntos.

D) Renta anual de la unidad familiar de 2024 (Bases Imponibles Generales + Bases Imponibles del Ahorro):

(Conceptos no acumulables):

	Puntos
Si la suma es igual o inferior a 15.876,00 €	2
Si la suma es igual o inferior a 47.628,00 €	1,5
Si la suma es igual o inferior a 79.380,00 €	1
Por cada hija o hijo menor de edad distinto de la niña o niño solicitante.	0,25
Puntuación máxima de este apartado	4

Documentación necesaria:

- **Declaración de la Renta del 2024** de todas las personas de la unidad familiar que tengáis obligación de presentarla. (En el supuesto de que en la misma se incluyeran datos de una persona de la unidad familiar mayor de 16 años, esta deberá autorizar igualmente en hoja aparte).
 - Si la habéis presentado en Álava y nos autorizáis, el Servicio Municipal de Educación la comprobará de oficio.
 - Si no habéis tributado en Álava o no nos autorizáis a comprobarla de oficio, deberéis adjuntar la fotocopia de la Declaración de la Renta del 2024 a la solicitud de inscripción.
- **Justificante de ingresos del año 2024**, en el caso de que no hayáis realizado Declaración de la Renta del 2024. Lo deberéis adjuntar a la solicitud de inscripción.

NOTA: en el caso de que no existan datos o presenten inexactitudes, este apartado se baremará con cero puntos.

E) Discapacidad

	Puntos
Por discapacidad igual o superior al 33% de la niña o niño solicitante.	3
Por discapacidad igual o superior al 33% de una o ambas personas progenitoras o tutoras legales, o de sus hermanas o hermanos.	2
Puntuación máxima de este apartado	3

Documentación necesaria:

- Deberéis presentar certificado emitido por el Organismo competente del grado de discapacidad de la niña o niño solicitante y, en su caso, de las personas de la unidad familiar.

F) Víctima de violencia de género:

	Puntos
Cuando la alumna o alumno, o su madre o tutora legal tiene la condición de víctima de violencia de género.	2

Documentación necesaria:

- Lo acreditaréis a través de alguna de las formas contempladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

G) Familia numerosa o familia monoparental:	Puntos
Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial.	1,5
Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general.	1
Por pertenecer a una familia monoparental con 2 o más hijas o hijos.	1,5
Por pertenecer a una familia monoparental con una hija o hijo.	1
Puntuación máxima de este apartado	1,5



Documentación necesaria:

- Deberéis acreditar la condición de **familia numerosa** mediante fotocopia del título o carné actualizado de familia numerosa.
- Se consideran **familias monoparentales o en situación de monoparentalidad** las definidas en los puntos 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 232/2025, de 2 de diciembre, por el que se establece el régimen de las familias monoparentales. Así, para acreditar la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad deberéis aportar:
 - certificado de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.
 O, en su defecto,
 - la documentación a aportar para su obtención, es decir, la especificada en la "Solicitud para el reconocimiento de la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad".

H) Víctima del terrorismo:	Puntos
Cuando la niña o niño, o la madre, padre, tutora o tutor legal tiene la condición de víctima del terrorismo.	1



Documentación necesaria:

- Deberéis presentar la resolución de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, u organismo competente de la Administración del Estado o de otra Comunidad Autónoma.

I) Acogimiento familiar:	Puntos
Cuando la niña o niño solicitante reside con una familia de acogida.	1



Documentación necesaria:

- Acreditaréis esta condición mediante la resolución del Departamento competente en políticas sociales de la Diputación Foral correspondiente.

Criterios de desempate

En caso de empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en los criterios anteriores, comparándolos uno a uno y en el orden que se indica a continuación.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado A) Hermanas o hermanos matriculados en la escuela solicitada.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado B) Domicilio o centro de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado E) Discapacidad.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado I) Acogimiento familiar.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado F) Víctima de violencia de género.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado H) Víctima del terrorismo.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado G) Familia numerosa o familia monoparental.
8. Mayor puntuación obtenida en el apartado C) Situación laboral de las personas progenitoras o tutoras legales.
9. Mayor puntuación obtenida en el apartado D) Renta anual de la unidad familiar de 2024.

En caso de persistir el empate se dirimirá por orden alfabético a partir de la letra que, de forma aleatoria, determina anualmente el Gobierno Vasco, siendo para el curso 2026-2027, la letra "R".

Tras el procedimiento de baremación, ordenaremos las solicitudes, según la puntuación obtenida, y os adjudicaremos plaza en la primera escuela de las solicitadas en la que haya plaza vacante.

